



Secretaría General

Solicitante : CENTRO DE ARBITRAJE PONTIFICIA UNIVERSIDAD
Asunto : REMITE RESOLUC.41
Folios : 4
Observac. : FASHION CENTER SA

420

Registrado por: VBazan el 05/05/16 a las 14:51 Hras

DE MIRAFLORES

U. Organica : ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO

Referencia: Arbitraje Fashion Center S.A. – Municipalidad Distrital de Miraflores (Exp. N° 348 - 27 - 13)

De nuestra consideración:

Tenemos a bien dirigirnos a ustedes a fin de transcribirles la Resolución N° 41 expedida en el arbitraje signado bajo el Expediente N° 348-27-13 y seguido por Fashion Center S.A. contra la Municipalidad Distrital de Miraflores. Asimismo, adjuntarles los escritos presentados por la Ingeniera Jenny Guerrero Aquino el 25 y 29 de abril de 2016.

Resolución N° 41

Lima, 3 de mayo de 2016

VISTO: los escritos presentados por la Ingeniera Jenny Guerrero Aquino (en adelante, la perito) el 25 y 29 de abril de 2016

CONSIDERANDO:

PRIMERO: mediante la Resolución N° 40 se puso en conocimiento de Fashion Center S.A. y de la perito las copias de los planos presentados por la Municipalidad Distrital de Miraflores (en adelante, la Municipalidad) por el plazo de tres (03) días hábiles, a fin de que manifiesten lo que consideren pertinente.

SEGUNDO: mediante el escrito presentado el 25 de abril de 2016, la perito manifiesta su conformidad respecto a la recepción de los planos. Asimismo, señala que los estaría confrontando con la documentación presentada por las partes, así como con la información recopilada de la inspección ocular, previo a la culminación del informe pericial. Al respecto, corresponde tener presente lo indicado por la perito.

TERCERO: por otro lado, el 4 de abril de 2016 se notificó a la perito la Resolución N° 38, mediante la cual se le otorgó un plazo de veinte (20) días hábiles para que presente su informe pericial.

CUARTO: mediante el escrito presentado el 29 de abril de 2016 la perito solicita, se le conceda un plazo adicional de cinco (05) días hábiles para la elaboración de su informe pericial, en razón del mayor tiempo que le habría demandado el análisis de la información.

QUINTO: Al respecto, considerando la relevancia que tiene dicho informe para la presente controversia y, asimismo, que la perito está confrontando dicha información con los planos presentados por la Municipalidad, la Árbitro Única considera pertinente conceder lo solicitado.

RESUELVE:

PRIMERO: Al escrito de fecha 25 de abril de 2016: TÉNGASE PRESENTE.



SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
CALLE 21 (AV. E. CANAVAL Y MOREYRA) N° 751 - 745, 1° PISO, URB. CORPAC, DISTRITO DE SAN ISIDRO

SEGUNDO: Al escrito de fecha 29 de abril de 2016: CONCÉDASE lo solicitado, en ese sentido, OTÓRGASE a la perito un plazo adicional de cinco (05) días hábiles, contado a partir del día siguiente de vencido el plazo original, a fin de que presente su informe pericial. PRECÍSASE que el plazo vence el 9 de mayo de 2016.

Fdo. Elvira Martínez Coco, Árbitro Única.

Lo que notifico a ustedes con arreglo a ley.

Atentamente,

